

DEFINICIÓN DE TRABAJO SOCIAL

Aprobada por la Asamblea General de la FITS el 26/06/00:

"La profesión del trabajo social promueve el cambio social, la solución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para el trabajo social."

NORMATIVA REGULADORA

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de la Región de Murcia se rige en su actuación por las normas aplicables en la materia, especialmente por la Ley 6/99, de 4 de noviembre, de los Colegios profesionales de la Región de Murcia, así como por el decreto 83/2001, de 23 de noviembre por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/99 de 4 de noviembre; por los presentes Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior, así como por los acuerdos de sus órganos de gobierno, por los Estatutos Generales y acuerdos del Consejo General de Colegios de acuerdo con las respectivas competencias atribuidas en las normas estatales y autonómicas.

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Telf.: 968 28 48 20

Fax : 968 29 53 07

E-mail: murcia@cgtrabajosocial.es

Web: www.tsmu.org

Dirección :C/ San Antón 21, 1º H
30.009 - MURCIA

Horario de atención al público:
martes, miércoles y jueves
de 10 a 14h y de 17 a 20 h

GUÍA DE SERVICIOS AL COLEGIADO



**Colegio Oficial de
Diplomados en Trabajo Social
y Asistentes Sociales
de la Región de Murcia**

PRESENTACIÓN

EL COLEGIO

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de la Región de Murcia, es una corporación de derecho público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el lícito cumplimiento de sus fines.

FINES DEL COLEGIO OFICIAL.

Son fines esenciales del Colegio:

- La ordenación del ejercicio de la profesión en el ámbito estrictamente corporativo.
- La representación exclusiva de la misma en la Región de Murcia.
- La observancia de los principios jurídicos, éticos y deontológicos en la actuación profesional.
- La formación permanente de los colegiados.
- La defensa de los derechos e intereses profesionales de los mismos y la colaboración con las administraciones públicas en la Región de Murcia, en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos por las leyes.

SERVICIOS

- o Secretaría.
- o Información semanal a través de lista de distribución sobre:
 - Oferta Laboral pública y privada.
 - Actividades y cursos de formación.
 - Legislación sobre temas sociales
 - Convocatoria de Ayudas, Subvenciones, Becas, Premios, etc. en el ámbito social)
- o Empleo.
- o Formación.
- o Biblioteca.
- o Asesoría Jurídica.
- o Correo electrónico profesional.
- o Ejercicio Libre.
- o Peritaje Social.
- o Convenios: con administraciones públicas y entidades financieras..
- o Publicaciones: Revista TSMU.
- o Otros servicios: la Junta de Gobierno es la representación del Colegio,y, realiza constantemente actividades relacionadas con la defensa y el desarrollo profesional, interviniendo en conferencias, convenios con instituciones públicas.. y en todas aquellas actividades que tengan como finalidad la mejora y dignificación de la profesión de TRABAJO SOCIAL.

REQUISITOS COLEGIACIÓN

Presentar en secretaría personalmente o través de correo postal:

- Documentos alta colegial:
 - o Censo colegial.
 - o Autorización domiciliación bancaria.
 - o 2 fotografías tamaño carnet o fotocopia en color.
 - o Fotocopia del D.N.I.
 - o Fotocopia compulsada del título o tasas.
 - o Resguardo de haber efectuado el ingreso de la matrícula de colegiación: 13.82€ (si hace menos de 2 años que finalizaste la carrera);des-pués: 61.90€
 - o Resguardo de haber efectuado el ingreso de la cuota semestral correspondiente: 48.08€/semestre completo. Se abonarán los meses restantes del semestre contando a partir del mes posterior a la colegiación 8.01 €/mes.
 - o Realizar el pago en concepto de derrama por la nueva sede. 60.10 €. Tienes a elegir entre 3 opciones de pago.

REQUISITOS BAJA

Para darte de baja, deberás presentar una solicitud explicando los motivos, junto con un certificado en el que conste que no ejerces la profesión.